



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio	REFRENDO LICENCIAS DE HORAS EXTRAS PARA UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE ALCOHOL
Homoclave	SDEyT/DLF/19/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de Refrendo de licencia de horas extras para establecimientos con venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Al término de la vigencia de la autorización de ampliación extraordinario respecto de una unidad económica cuyo giro es la venta, distribución y/o consumo de alcohol
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 777 329-44-25.
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Mostrador de la Dirección de Licencias de Funcionamiento, calle Motolinia #2, col. Centro C:P: 62000, teléfono 329-44-25 y 329-5437
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Propietario o persona designada por él con los formatos de licencia de Horas firmados en original.
Medio de presentación	Presencial
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Ver en el apartado de Información útil para el interesado, se desglosa los costos dependiendo el tipo de Comercio
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.

Página 1 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<i>Forma de determinar el monto</i>	En UMAS de acuerdo a Ley de Ingresos Vigente
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Al ser autorizado por la Comisión Reguladora del Municipio.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	De acuerdo a la programación de sesiones de la Comisión Reguladora del Municipio.
<i>Vigencia</i>	Un año calendario
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Presencial mediante Formato "Licencias de Horas extras" de la Dirección de Licencias
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/02/formato-HORAS-EXTRAS.pdf
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	N/A
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	N/A
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el</i>	Prevención: de inmediato

Página 2 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

<i>solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Solventación de prevención: 5 días para solventar la prevención Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca		
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Realizar solicitud de refrendo de licencia de horas extras	
	<i>Paso 2</i>	Cumplir con los requisitos establecidos	
	<i>Paso 3</i>	Esperar el dictamen de la Comisión Reguladora	
	<i>Paso 4</i>	De ser positivo el dictamen, pago de derechos según corresponda.	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Licencia horas extras anterior	1	1
2.	Formato de "Horas Extras" https://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/02/formato-HORAS-EXTRAS.pdf	3	
3.	Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		1
4.	Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.		1

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento;

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

- La licencia en cuestión, deberá estar vigente año calendario.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

No.	COSTOS POR REFRENDO LICENCIA HORAS EXTRAS	UMA
1	4.3.16.6.1 la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente al público en general (<i>vinaterías, depósitos, bodegas y cerveza artesanal</i>)	10
2	4.3.16.6.2 por la venta de bebidas alcohólicas en establecimiento cuyo giro sea casino, rifa, sorteo y otros similares	30

Página 3 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

3	4.3.16.6.3 salón de eventos sociales de cualquier naturaleza, ya sea al aire libre o bajo techo, con autorización para el consumo de bebidas alcohólicas	5
4	4.3.16.6.4 abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar	5
5	4.3.16.6.5 abarrotes con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza, en botella cerrada para llevar	5
6	4.3.16.6.6 restaurante con servicio de comedor y meseros con venta de cerveza con los alimentos (incluye antojería, fonda, lonchería, taquería, tortería y marisquería)	5
7	4.3.16.6.7 restaurante con servicio de comedor y meseros, con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza con los alimentos (antojería, fonda, lonchería, taquería, tortería y marisquería)	5
8	4.3.16.6.8 bar o restaurante con servicio de comedor y meseros con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza, que opere como parte de la instalación de establecimiento de hospedaje	5
9	4.3.16.6.9 bar o cantina, con o sin servicio de alimentos	15
10	4.3.16.6.10 discoteca, con horario de 19:00 a 05:00 horas del día siguiente, pero con límite de acceso al público hasta las 3:00 horas previa autorización de la comisión dictaminadora de licencias relativas a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas	30
11	4.3.16.6.11 tienda de autoservicio con superficie de piso de venta de hasta 1,000 metros cuadrados con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza en botella cerrada para llevar	10
12	4.3.16.6.12 tienda de autoservicio con superficie de piso de venta de más de 1,000 metros cuadrados con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza en botella cerrada	15
13	4.3.16.6.13 billar con venta de cerveza	5
14	4.3.16.6.14 billar con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza	5
15	4.3.16.6.15 boliche con venta de bebidas alcohólicas, incluye cerveza	30

FUNDAMENTO JURÍDICO

Página 4 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Del trámite o servicio	Artículo 52 del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5097, el 19 de junio de 2013.
De los requisitos	Artículo 52 del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5097, el 19 de junio de 2013.
Del costo	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10.
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.
QUEJAS	Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*